

Nº 119.



1910.-

EXPEDIENTE NUM. 119.- MES DE Junio 24.

Sección 1<sup>o</sup>-

Secretaría de Gobernación -

EXTRACTO.

Draega del Gr. Eleuterio Meléndez,  
contra actos del Comisario de Policía  
del Alamo, José Pérez, por haberse  
matado una y equa, sin sujetarse  
a ninguna disposición legal.



C. Jefe Político del Distrito

Alejandro Beltrán comerciante radicado en este lugar, mayor de edad, con carta poder del Señor Eleuterio Meléndez, domiciliado en el rancho de San Salvador de esta Sección, la cual carta se halla en el expediente del juicio que promoví sobre maldad de mi pagare, ante Ud respectivamente expongo:

Fue a fines del mes de Abril del corriente año, fui extraída del lugar llamado El Florido de esta jurisdicción por el que en esa época tenía el empleo de guardarríos Ramón Peralta, una yegua colorada frontina tres-alba, con la marca D; ese animal, como otros más de su especie,

En su fama 24910. el padre de mi representado, finado

Solicítase a Manuel Meléndez, los compró al form del Co-indio, así como la marca de su

mejor de ferencia, Brivo; calificaron esa

del Alamo. yegua como mostrenca, y segun

Lo expreso en público repetidas ve-

ces el mencionado Ramón Peralta,

se la adjudicó el Comisario Don

José Pérez, allá al finalizar dicho

Abriéndose en los principios de Mayo

último; la reclamada yegua estu-

vo perdida poco menos de un año,

habiéndose salido del rancho al



San Salvador juntamente con su  
 caballo alasan de la propiedad  
 del aludido Bruno, que se pasó  
 y trajo del rancho de Agua Caliente  
 mi representado tuvo conoci-  
 miento de la existencia de la  
 yegua a principios del mes ac-  
 tual y sabedor por informes que  
 por la autoridad administrativa  
 de la Sección había sido adjudica-  
 da al referido Señor Peralta, ocurrió  
 á la Comisaría alegando su per-  
 fidia, y el funcionario negó la  
 inauguración, ni por remate ni por  
 renta; mi ponderante perdió  
 el juicio en el Juzgado para que  
 el Juez de la cosa se la entre-  
 gara, habiendo señalado para la  
 audiencia el sábado once, y al con-  
 plazamiento en representación de  
 Peralta se presentó Don Arturo Sote-  
 lo, y este sin dar lugar al litigio  
 ofreció en la presencia judicial que  
 la yegua sería entregada incondi-  
 ciente y como Meléndez fuera a  
 recibirla, aprovechando la ignoran-  
 cia de este, se le pusieron cuantas  
 dificultades y la promesa con ma-  
 nana no fue cumplida, y así se hi-  
 zo demasiado tarde ese dia, sin  
 que Meléndez pudiera seguir su  
 demanda, pero al dia siguiente



domingo, fui llamado muy tem-  
 prano á la Comisaría Municipal,  
 segun su dicho, á puerta cerrada,  
 el mencionado Comisario, un Señor  
 López que se dio á reconocer como  
 Doctor, y Sotelo, lo intimaron hasta  
 con la prisión si rehusaba se  
 convocar á favor de Peralta \$16. por  
 cuatro días que perdió en su ocu-  
 pación y \$10 para el pago del abo-  
 derado Sotelo, y como le faltara el  
 ministro para verificar el pago  
 en aquel acto, apremiado por di-  
 cho Comisario, recorrió el adendo,  
 otorgando pagaré, por veintiseis  
 pesos, el mismo no sabe si áfa-  
 vor del empleado ó de Sotelo pa-  
 ra el primero de julio; ofreció  
 á M. con absoluta sinceridad que  
 lo expuesto que no encubría ni  
 el propósito de una acusación al  
 Comisario José Pérez, y la larga  
 exposición, solo es por mera re-  
 frenación de los hechos al resultado  
 que favorezcan los intereses de mi  
 defensa; después, el quince del ac-  
 tual, aparece haber sido adjudica-  
 da la misma yegua á José Peralta,  
 hermano de Bruno, por la cantidad  
 de \$15 pesos; tengo en  
 tenido que, al tenor de los artícu-  
 los 711, 712, 717 y 726 del Código

Civil, no se hizo la tasación por  
peritos y el depósito se formó, la  
fijación de avisos en la inscri-  
ción en periódico alguno; la ven-  
ta en el primer mes, y si, muy  
seguro que, el remate simulado,  
no se hizo públicamente; estas  
verídicas y fundadas alegaciones  
ponen de manifiesto la deficien-  
te tramitación que la autoridad  
siguió desde el mismo momento  
que recibió el animal hasta su  
venta; pero el Capital  
abutado cometido en contra los infe-  
reses de Melindres, y sentado el pu-  
edente pudiera repetirse en otros,  
es el inallicable proceder que ha  
biendo presentado Melindres en tiem-  
po á reclamar el animal, sin causa  
justificada no admítosele el pare-  
cer de peritos que las marcas diseña-  
da en el papel de venta y la del animal  
fueran la misma.

A M. Señor Jefe Político, juzgo y suplico  
previa revisión del expediente que  
se haya formado, declarar improcedente  
la venta de la yegua y se proceda  
de nuevo á la tramitación. Es mis  
ticia que pido

Hasta Junio 21 de 1910  
Alfonso Beltrán



Sesión Primera.

Número

963.

El C. Alejandro Beltrán, en solicitud elevada á esta Jefatura Política, con fecha 21 del corriente, dice lo siguiente:

".... Alejandro Beltrán, comerciante radicado en este lugar, mayor de edad, con carta poder del Señor Eleuterio Meléndrez, domiciliado en el rancho de San Salvador de esta Sección, la cual carta se halla en el expediente del juicio que promoví sobre nulidad de un pagaré, ante Ua. respetuosamente expongo: que á fines del mes de Abril del corriente año, fué extraída del lugar llamado El Florido de esta jurisdicción por el que en esa época tenía en empleo de gendarme Ramón Peralta, una yegua colorada frontina tres-alba con la marca D; ese animal, como otras más de su especie, el padre de mi representado, finado Manuel Meléndrez, las compró al indígena, así como la marca de referencia, Biuno; calificación esa yegua como mestrena, y según lo expresó en público repetidas veces el mencionado Ramón Peralta, se la adjudicó el Comisario Don José Pérez, allá al finalizar dicho Abril ó en los principios de Mayo último; la relacionada yegua estuvo perdida poco menos de un año, habiéndose salido del rancho de San Salvador juntamente con un caballo alazán de la propiedad del aludido Biuno, que se pasó y trabajo del rancho de Agua Blanca; mi representado tuvo conocimiento de la existencia de la regua á principios del mes actual y sabedor por informes que por la Autoridad Administrativa de la Sección había sido adjudicada al referido Señor Peralta, ocurrió á la Comisaría alegando su propietad, y el funcionario negó la engañada ni por robar ni por venta; mi representante promovió el juicio en el Juzgado para que el tenedor de la cosa se la entregara, habiendo señalado para la audiencia el sábado once, y al empalmamiento en representación de Peralta se presentó Don Antonio Sotelo, y este sin dar lugar al litigio ofreció en la presencia judicial que la yegua sería entregada incontinenti y como Meléndrez fuera á recibirla, aprovechando la ignorancia de este, se le pusieron cuantas dificultades y la promesa con mano no fué cumplida, y así se hizo demasiado tarde ese dia, sin que Meléndrez pudiera seguir su demanda, pero al dia siguiente domingo, fué llamado muy temprano á la Comisaría Municipal, según su razon, á puerta cerrada el mencionado Comisario, un Señor López que se dió á reconocer, como Doctor, y Sotelo, lo intimaron hasta con la prisión si renusaba reconocer á favor de Peralta \$ 18. por cuatro días que perdió en su ocupación y \$ 10. para el pago del apoderado Sotelo, y como le faltara el numerario para verificar el pago en aquel acto, apremiado por dicho Comisario, reconoció el adeudo, otorgando pagaré, por veintiseis pesos, el mismo no sabe si á favor del empleado ó de Sotelo, para el primero de julio; ofreció á Ua. con absoluta sinceridad que lo expuesto que no engañara ni el propósito es una acusación al Comisario José Pérez, y la larga exposición, solo es primera referencia de los hechos al resultado que favorezcan los intereses de mi defensor; después, el quince del actual aparezca haber sido, adquiriendo la misma yegua á José Peralta, hermano de Ramón, por la cantidad de \$0 cinco pesos; tengo entendido que, al tenor de los Artículos 711, 712, 717 y 728 del Código Civil, no se hizo la tasación por peritos, y el depósito en forma, la fijación de avisos ni la inserción en periódico alguno;

la venta en el primer més, y sí, muy seguro que, el remate simbólico, no se hizo públicamente; estas verificadas y fundadas alusiones ponen de manifiesto la deficiente tramitación que la autoridad siguió de de el mismo momento que recibió el animal hasta su remate á venta; pero el capital atentado cometido en contra los intereses de Meléndez, y sentado el precio ante posiblemente repetirse en otros, es el insalvable proceder que habiéndose presentado Meléndez en tiempo á reclamar el animal sin causa justificada no admitiéssela el poseer de peritos que las marcas diseminadas en el papel de venta y la del animal fueran la misma.-A Ud. Señor Jefe Político, ruego y suplico, previa revisión del expediente que se haya formado, declarar improcedente la venta de la yegua y se proceda de nuevo á la tramitación. Es justicia que pido... ."

Y por acuerdo del Señor Jefe Político tránscribo á Ud. para su conocimiento, á fin de que se sirva informar á esta Oficina, lo que haya sobre el particular.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N . -

Ensenada, B.C., junio 27 de 1910.

EL SECRETARIO.-

Al C.

Comisario de Policía de

El Alamo, B.C.

119.



Número 96.



En contestación al aten-  
tido oficio de esa Superioridad  
Número 963 y fechado el 27 de  
Junio proximo pasado en que  
se me pide informe sobre la  
queja que hace el Señor Ale-  
jandro Beltrán en representación  
Con Juzgado del Señor Eleuterio Meléndez, ten-  
Díganme al 7 go la honra de informar: que  
Al Alejandro Beltrán con respecto a lo que dice el  
como recalcado Señor Beltrán que la Yegua  
de en secreto colorada frontina tres balas  
del 21 de Junio con la marca D la declaró  
Spdo, que, por muestra el Comisario Señor  
los informes José Pérez y se la adjudicó  
y demás cosa en propiedad al Señor Ra-  
mundo oficial nroón Peralta, no es verdad  
enviado por del Señor Beltrán se serviría  
el Comisario ver por el acto que para el  
Dipl de el efecto se levanto en la Comi-  
ciones, capa- scaria de la cual tengo la hon-  
ce qm el re- ra de acompañar á ud. una  
mate de la Cofia.

yegua marten Con respecto a lo que



En el escrito anterior dice el referido Beltrán que  
alude, se el Señor Arturo W. Sotelo ofre-  
ció ante la presencia judicial  
aquella Co - y en representación del Señor Ra-  
món Peralta que la yegua de  
anexo a la referencia sería entregada al  
preceptor Señor Melendrez, También  
señala lo - no es cierto: Lo que ofreció  
respondiente el Señor Sotelo fue entregar la  
expresada yegua siempre y  
cuando Melendrez probara le-  
galmente su propiedad, lo cual  
como Gendarme ofreció el  
subscrito quien acompañó a  
los Sres Sotelo y Melendrez  
ante la Comisaría exponiendo  
este último que la yegua de  
referencia era de su propie-  
dad seguid lo acreditaba con  
el passel de venta que exhibió  
y que con tal motivo pedia  
a la Comisaría se le entrega-  
ra la. El subscrito ordenó  
al Señor Ramón Peralta traerla  
la yegua y, una vez presenta-  
da frente a la Comisaría, el  
Jefe de dicha Oficina Señor

José Pérez hizo la identifica-  
ción del dicho animal confor-  
me al passel de venta del  
Señor Melendrez y el fierro  
que tiene marcado la yegua  
resultando no ser esto igual  
al que está dibujado en  
el expresado documento de  
que lo expresaron algunas perso-  
nas que como peritos desig-  
nó la Comisaría siendo de  
la misma opinión el Comi-  
sario Señor José Pérez, pues  
el fierro que aparece en el  
passel de venta es esto: D J  
D que tiene la yegua es J  
por lo que se serviría ver esa  
superioridad que no coinci-  
den ambos fierros, pero el  
Señor Melendrez no obstante  
de haberse perciudad de la  
grau diferencia que existia  
entre uno y otro fierro, siem-  
pre insistió en que la ye-  
gua era de su propiedad  
y con esto convencido el  
Comisario Señor Pérez

dijo al Señor Melendrez que  
Si se consideraba como due-  
ño de la yegua podía lle-  
vársela supuesto que para  
eso la tenía en calidad de de-  
pósito el Señor Ramón Paralta  
y que nada más dejaría en  
la Comisaría una constancia  
en la cual se hiciera respon-  
sable en caso de aparecer otra  
persona reclamandola y justi-  
ficando ser el dueño legal.

El repetido Melendrez que no  
estaba seguro de que la ye-  
qua fuese de su propiedad su-  
puestó que ni la conocía y  
que si se presentó al juzgado  
a reclamarla fue porque el  
Señor Alejandro Belltrán le  
dijo que era de su propie-  
dad dicha yegua y que  
con tal motivo, ni se lleva  
la expresada yegua ni deja  
ninguna constancia por creer  
que no es de su propiedad.

El Comisario Señor José  
Pérez en vista de lo expues-



to declaro mostranca di  
cha yegua que rematada  
el dia 14 de Junio proximo  
pasado y adjudicada al  
Señor Jose Beratta quien  
mismo el entero respectivo  
en la Sub-Colección Mu-  
nicipal de este lugar

En cuanto a que  
el Señor Comisario José  
Berrez y los Señores Totolo  
y Lopez intimidaron a  
Melandrez con prisión si  
no otorgaba un pagare  
de \$26.00 veintiseis pesos,  
Tambien digo que no  
es cierto del Señor Bel-  
tran, fues solamente y  
bajo su voluntad propia  
Se obligó Melandrez a  
entregar en la Comisaria  
\$26.00 veintiseis pesos el  
dia primero del presente  
mes que por daños y  
perjuicios reclamo al ex-  
presado Melandrez al Se-  
ñor Arturo M. Totolo como

representante del Señor  
Ramón Peralta.

Como el dia 1º no  
comparo Melendrez ante  
la Comisaría á cumplir su  
obligación, lo cite para el  
dia 2 y habiendose presentado  
al pueblo y no á la oficina  
por consejos del Señor Alejan-  
dro Beltrán segun declaracion  
del mismo Melendrez, el dia  
3 hace efectiva la compare-  
cencia ante la Comisaría  
y además de los \$ 26.00  
le impuse una multa  
de \$ 10.00 por desobedecer  
a la Autoridad los que incre-  
taron a los fondos Mu-  
nicipales.

Con lo expues-  
to creo haber dejado  
vacuado el informe  
que me pide esa In-  
terioridad.

Protesto á Vd. mi  
atenta consideracion y  
respeto.  
Li-



Certad y Constitucion  
Alvarado, B. C. Julio 7 de 1910  
El G. J. debo d.  
Manuel Cota

Al Co  
Jefe Político  
Ensenada.  
B. Cfa.



Un sello que dice "Comisaría Municipal. Alamo. Distrito Norte. Baja Cal." Al margen una marca de la forma siguiente: R "En el Alamo,  
" Distrito Norte de la Baja  
" California a primero de Abril  
" de mil novocientos diez, el Gen-  
" darne Ramón Peralta que inten-  
" gira el Destacamento que ope-  
" ra en esta Sección Municipal,  
" presenta ante esta Comisaría  
" una Yegua colorada con tres  
" patas blancas como de tres años  
" de edad con el fierro que se  
" diseña al margen manifestando  
" que no se reconoce dueño de  
" dicho animal y esto se halla  
" ba en terrenos que ocupa con  
" ganado vacuno y caballar el  
" Señor Gustavo Peralta en  
" esta jurisdicción, quien a su  
" vez le expuso al referido em-  
" pleado que la citada Yegua  
" vagaba juntá con los cui-  
" dados de su propiedad y pa-  
" ra que se investigara su due-

"no en caso de existir, la en  
"trataba al expresado Gendarme  
"Sime. Y en virtud de lo ex-  
"puesto esta Comisaría acor-  
"tido dejar dicha Yequa al  
"cuidado del Gendarme Ramon  
"Peralta a fin de que iniciase  
"ra e informe sobre la pro-  
"cedencia del animal a que  
"se refiere el presente acto, pa-  
"ra los efectos a que hubie-  
"re lugar firmando el depo-  
"sitario de conformidad - El Co-  
"misionario Municipal - José Pérez  
"Depositorio - Ramon Peralta - En  
"esta fecha se cambia depositario  
"del animal de referencia aun-  
"tiendo ese cargo el Sr. J. Jesús  
"Verdugo fuer de campo del Ba-  
"lén a quien se le hizo pre-  
"sentó su obligación de aca-  
"tar lo que se bien tuviere acor-  
"dar esta Comisaría y fiestes  
"to de conformidad - El  
"Alamo Junio 12 de 1910 -  
"El Comisionario Municipal - Jo-  
"se Pérez - Rubrica - Un sello

" que dice Comisaria Munici-  
" pal. El Alamo. Distrito Nor-  
" te. Baja Cal. - Recibim-  
" á ruego y cargo de J. Jesus  
" Verdugo que no sabe firmar  
" lo hace el Gendarme. - Ma-  
" nuel Cota. - Rubrica. - En-  
" trique. - Ramón Peralta. Ru-  
" brica

Es copia sacada fiel-  
mente de su original.

El Alamo, B. Cfa Julio 7 de 1910.

El G. J. del D.

Manuel Cota



E.F.C.



Sección Primera.

Número 1082.-

En contestación y como resultado de su escrito de fecha 21 de Junio próximo pasado, le manifiesto, que, por los informes y demás documentos oficiales enviados por el Comisario Municipal de esa localidad, aparece que el remate de la yegua mostrenca á que alude su citado escrito, lo efectuó la Comisaría de ese lugar, con arreglo á los preceptos legales correspondientes.

Digo á Usted lo anterior, por acuerdo del Señor Jefe Político.

L I E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .-

Ensenada, B.C., Julio 18 de 1910.

EL SECRETARIO.-

Al C.

Alejandro Beltrán.

Alamo, B.C.-

E.F.C.



Sección Primera.

Número 1089.-

Por el atento oficio de Ud. Número 96, fechado el dia 7 de los corrientes, ha quedado impuesto este Gobierno, de la información que hace sobre la queja del Señor Alejandro Beltrán. Tambien se recibió en esta Oficina, una copia del acta que levantó esa Comisión, con motivo del asunto de referencia.

Acuso á Ud. el presente recibo, por acuerdo del Señor Jefe Político.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N . -

Ensenada, B.C., Julio 18 de 1910.

EL SECRETARIO.

Al C.

Comisario Municipal de

El Alamo, B.C.